

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICADO: 138364089002-2021-00030-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS LOMBANA LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho, el presente proceso EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO, de la referencia, pendiente por resolver solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante. Provea. Turbaco (Bol), 21 de junio de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho, el proceso ejecutivo de la referencia, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial remitido el 16 de junio de 2021 al correo electrónico institucional del juzgado, manifiesta que no ha podido notificar personalmente el auto de fecha 4 de marzo de 2021, en el cual se libra mandamiento de pago en contra del demandado JUAN CARLOS LOMBANA LOPEZ a razón de desconocer la actual dirección de habitación, debido a que la empresa de correos certificado AM MENSAJES certifico el 28 de mayo de 2021 que el citatorio de notificación no se pudo entregar debido a que "LA DIRECCION NO EXISTE. NO HAY CALLE 30C". Por tal motivo solicita el emplazamiento del demandado de acuerdo con el núm. 4 del Art. 291 del C.G.P.

Así las cosas, teniendo en cuenta el principio de celeridad, el estado actual del proceso y la solicitud hecha por la parte activa se procederá a ordenar el emplazamiento de él demandado a efectos de que comparezca al proceso y este siga su trámite correspondiente, situación que dispone la norma mediante artículo 108 del C.G.P., por lo cual se emplazará al señor JUAN CARLOS LOMBANA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 7380555 de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento del señor FANNY JUAN CARLOS LOMBANA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 780555 conforme al Art. 108 del C.G. del P., para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la publicación en el Registro de Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan al juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, so pena de notificárseles por intermedio de Curador Ad Litem. Se advierte que en el listado que se fije para tal efecto, se incluirá el nombre.

SEGUNDO: Por Secretaría, Inclúyase y regístrese el emplazamiento en la página web del Registro Nacional de Personas Emplazada de conformidad con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad Litem, para surtir con él la notificación personal del proceso y su representación dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 038 Hoy 22-JUNIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICADO: 138364089002-2021-00030-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS LOMBANA LOPEZ

Φιρμαδο Πορ:

ΛΙΝΑ ΣΟΦΙΑ MARTINEZ

ΣΑΛΧΕΔΟ

9YEZ

9YEZ – 9ΥΖΓΑΔΟ 002 ΜΥΝΙΧΠΙΑΔ ΠΡΟΜΙΣΧΥΟ ΔΕ ΛΑ ΧΙΥΔΑΔ ΔΕ ΤΥΡΒΑΧΟ–ΒΟΛΙΖΑΡ

Εστε δοχουμεντο φνε γενεραδο χον φιρμα ελεχτρ Γνιχα ψ χυεντα χον πλενα παλιδεζ φυρ¹διχα, χονφορμε α λο δισπυεσ
το εν λα Λεψ 527/99 ψ ελ δεχρετο ρεγλαμενταριο 2364/12

Χ Γδικο δε περιφιχαχι Γν: **βεδ4χ8β24ε05φ9018εβ7αδ524χ294δδα4χ781αβα6158866χχδχ12980262φ700**

Δοχουμεντο γενεραδο εν 21/06/2021 11:31:18 AM

σαλιδε Γστε δοχουμεντο ελεχτρ Γνιχο εν λα σιγυιεντε ΥΡΛ: ηττπσ://προχεσοφυδιχιαλ.ραμαφυδιχιαλ.γοψ.χο/ΦιρμαΕλεχ
τρονιχα